



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 1880
Exp. 2025-25-3-002291

Montevideo,

14 MAYO 2025

ASUNTO: Resolución N°965/025, Acta N°10 de fecha 22 de abril de 2025 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso designar en funciones de Articulador Pedagógico en Centros de Educación Media Superior en el departamento de Maldonado, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2026, a las aspirantes detalladas en la parte dispositiva de la mencionada Resolución.

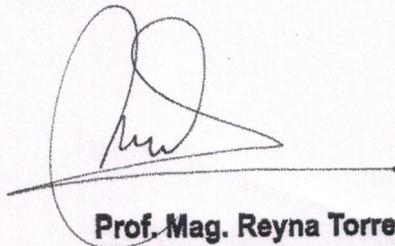
CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo. Publíquese en Web.

Comuníquese a la Subdirección General, División Inspección, a la Inspección Coordinadora Regional Este, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y al Departamento Docente.

Cumplido, siga a conocimiento de la División Hacienda.

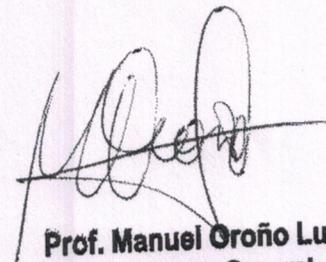
Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General

Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria

AB



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22. ABR 2025

ACTA N° 10

RES. N° 965/025

EXP. 2025-25-1-000265

Cb/dbh/pm

VISTO: El llamado a aspiraciones para integrar un registro departamental de articuladores pedagógicos en centros de educación media superior, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, en el departamento de Maldonado.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 916/023, Acta N° 12 de fecha 26 de abril de 2023 el Consejo Directivo Central homologó lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobó el orden de prelación resultante, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Cédula de Identidad	Etapas Méritos	Etapas Entrevista	Total General
1	4.501.543-6	22.75	10	32.75
2	3.839.420-5	22.5	10	32.5
3	4.417.708-5	21.4	11	32.4
4	3.979.850-1	21.5	10	31.5
5	3.851.919-2	19	12	31
6	3.433.086-5	21	9.5	30.5
7	4.681.140-9	18.6	11	29.6
8	4.519.164-6	20.5	9	29.5
9	2.837.132-8	21	8.5	29.5
10	2.609.848-7	17.2	12	29.2
11	2.890.433-7	22.5	6.5	29
12	2.717.759-3	23.5	5	28.5
13	2.794.252-8	17.4	11	28.4
14	1.868.536-9	18	10	28

15	1.674.611-7	21.6	6	27.6
16	2.750.646-1	17.5	10	27.5
17	4.511.926-8	17.5	10	27.5
18	4.869.561-7	21.3	6	27.3
19	2.672.261-8	20	7	27
20	5.029.071-6	20	7	27
21	4.392.351-2	18.8	8	26.8
22	4.183.871-5	19.5	7	26.5
23	4.282.906-8	20	6	26
24	4.589.895-5	17	9	26

II) Que la Dirección Sectorial de Integración Educativa eleva la solicitud de designación de los aspirantes que optaron por la citada función, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2026, según el siguiente detalle:

Orden	Nombre	C.I	Horas a designar	Centro
7	María Agustina González Moreno	4.681.140-9	20	Liceo Departamental de Maldonado.
24	Analía Aguerre	4.589.895-5	20	Escuela Técnica Superior de Maldonado.

III) Que asimismo eleva de fs. 3 a 18 de obrados el acta firmada por los participantes, constancia de conformidad con el acto, así como copia del mencionado orden de prelación aprobado.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas se expresa con opinión favorable.

II) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana a fs. 24 a 26 informa los grupos/horas que le fueron asignados a cada uno de los docentes mencionados precedentemente.

III) Que a fs. 28 a 29 el Departamento de Sueldos Docentes Proyectos adjunta el costeo correspondiente a los cargos, y a fs. 30 la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera informa que existe disponibilidad con cargo al *Proyecto 218 “Integración educativa en clave territorial”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 – “Rentas Generales”,* por un monto mensual de \$113.648 (pesos uruguayos ciento trece mil seiscientos cuarenta y ocho), incluyendo aportes patronales y aguinaldo, para atender la presente erogación.

IV) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente designar a los mencionados concursantes en las funciones de Articulador Pedagógico en centros de educación media superior, en el departamento de Maldonado, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

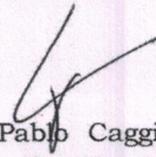
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

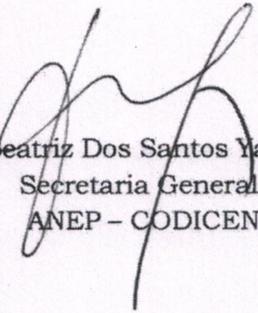
1) Designar en funciones de Articulador Pedagógico en centros de educación media superior en el departamento de Maldonado, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2026, a los siguientes aspirantes, de acuerdo al orden de prelación correspondiente:

Orden	Nombre	C.I	Horas a designar	Centro
7	María Agustina González Moreno	4.681.140-9	20	Liceo Departamental de Maldonado.
24	Analía Aguerre	4.589.895-5	20	Escuela Técnica Superior de Maldonado.

2) Autorizar a la Dirección de División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente, a favor de las Sras. María Agustina González Moreno y Analía Aguerre, a partir de la respectiva toma de posesión, con cargo al Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 11 "Rentas Generales".

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Integración Educativa, Económico Financiera y de Gestión Humana, para su conocimiento y notificación de las interesadas. Cumplido, pase a la División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN